

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 2 fracción I, 5 fracción V y 41 párrafo segundo, 45 fracción III, de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de diez unidades vehiculares que forman parte del patrimonio del Órgano de Gobierno, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Automóvil Chevrolet, tipo Century, modelo 1988, con número de serie 3G5AL51-Y4JS-102934, amparada con factura número 02942, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A. de C.V., el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a favor del Licenciado Samuel Quiroz de la Vega y endosada al Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

2. Automóvil Sedan, marca Nissan, modelo 1999, con número de serie 3N1EB31S3XL124068, amparada con factura número 02868, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

3. Camioneta Suburban, marca Chevrolet, modelo 1999, con número de serie 3GCEC26R9XG191809, amparada con la factura número 4913, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

4. Automóvil Sentra, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie

3N1DB41S3YK087631, amparada con factura número 3327, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el ocho de marzo del año dos mil, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

5. Automóvil Sentra, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 3N1DB41S6YK083931, amparada con factura número 3243, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el veintisiete de enero del año dos mil, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

6. Unidad Custom, marca Chevrolet, modelo 2000, con número de serie 1GCEC14WXYZ218388, amparada con factura número 06221, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el doce de abril del año dos mil, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

7. Automóvil Stratus, marca Dodge, modelo 2000, con número de serie 1B3DJ46XOYN277225, amparado con la factura número 00156, expedida por Rivera Apizaco, S.A. de C.V., el treinta y uno de agosto del año dos mil, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

8. Automóvil Sentra, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 3N1DB41S7YK095117, amparada con factura número 3551, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el diez de julio del año dos mil, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

9. Automóvil Stratus, marca Dodge, modelo 2006, con número de serie 1B3EL46X96N264811, amparado con la factura número 09156, expedida por Rivera Apizaco, S.A. de C.V., el cinco de septiembre del año dos mil seis, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

10. Camioneta Expedition, marca Ford, modelo 2008, con número de serie 1FMFK19518LA69066, amparada con la factura número C 15303, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el once de junio del dos mil ocho, a

favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Los documentos que la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, presenta para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESIN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CECILIA SAMPEDRO MINOR.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de dos unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Automóvil Chevrolet Chevy, modelo 2011, con número de serie 3G1SF21X2BS133278, expedida por Autos internacional de Apizaco, S.A. de C.V., amparada con la factura número A 4341, de fecha veintidós de julio del dos mil once, a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.

2. Automóvil Sedan Nissan, tipo Tsuru GSI T/M, modelo 1998, con número de serie 3N1EB31S9WL066496, expedida por Nissautos Cholula, S.A. de C.V., amparada con la factura número 002425, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.

Los documentos que los funcionarios municipales presentan, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESIN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CECILIA SAMPEDRO MINOR.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 317

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy treinta de diciembre de dos

mil dieciséis, los trabajos correspondientes a sus tres años de Ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
